

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 008-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 03 de marzo de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG-CSCA, de 17 de febrero de 2023 del servidor Carlos Samuel Coronel Arosemena, Especialista 3 de Control Patrimonial, solicitando el reembolso de gastos efectuados durante comisión de servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la "(...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Informe N° 001-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG-CSCA, de 17 de febrero de 2023 el servidor Carlos Samuel Coronel Arosemena Especialista 3 de Control Patrimonial, solicita el reembolso de gastos efectuados durante comisión de servicios a la Unidad Regional Arequipa para realizar el inventario de bienes patrimoniales programado para los días 02 y 03 de febrero del año 2023, y que debido a los problemas sociales como el intento de toma de aeropuerto en la ciudad de Arequipa, la cancelación de su retorno a lima originó que tenga que quedarse un día más, lo que fue de conocimiento de la jefatura de administración, por lo que ha efectuado gastos no programados;

Que, con el Informe N° 008-2023-MIDAGRI-PCC-UA/AC del 02 de marzo del 2023, el Area de Contabilidad, invocando la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" aprobado por Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, se pronuncia sobre petición de reembolso de viáticos efectuado por el servidor Carlos Samuel Coronel Arosemena, en relación a lo expuesto en el párrafo precedente sobre la contingencia que ha determinado los gastos no considerados, y recomienda proceder con el reconocimiento de reembolsar los gastos, por la suma de Noventa y Seis con 00/100 soles ( S/ 96.00 ) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
04/02/2023	Factura Electrónica F004-70012282	Alimentación	36.00
04/02/2023	Recibo por Honorarios Electrónico E001-51	Servicio de Movilidad	60.00
<b>Total</b>			<b>96.00</b>

Conforme a las disposiciones señaladas y con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER EL PAGO DE REEMBOLSO DE VIÁTICO POR LA SUMA DE **NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES ( S/ 96.00)** A FAVOR DEL SERVIDOR CARLOS SAMUEL CORONEL AROSEMENA, ESPECIALISTA 3 DE CONTROL PATRIMONIAL de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Carlos Samuel Coronel Arosemena, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**